



Resolución de 1 de julio de 2024, de la Decana de la Facultad de Veterinaria, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Veterinaria** correspondiente al curso académico 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4/2017], así como en el artículo 8 de la resolución de 1 de marzo de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de estudios a grado en el curso académico 2024-2025 [BOA núm. 54, de 15 de marzo de 2024], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Veterinaria para el curso académico 2024-2025, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en **Veterinaria**

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
1. Antoñedo Redondo, Lucía	D
2. Argote López de Uralde, Maialen	D
3. Ballester Iglesias, Lucía	FG
4. Canela Landa, Diego	D
5. González Tarridas, Júlía	D
6. Higuera Ruiz, María	D
7. Lazpita Cárdenas, Anne	G
8. Mediano Pérez, Cristina	D
9. Pereira Durán, Raquel	D
10. Sánchez Prieto, Alberto	G
11. Torre Valero, Nerea	D
12. Tortajada Salas, Lidia	G
13. Trullén Prado, Elsa	D
14. Solans González, Nerea	D
15. Zurita Carrera, Nayeli	G

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A/ No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.

B/ Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.

C/ El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.

D/ No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.

E/ En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento [si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios **que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas**].

F/Falta documentación: Certificado académico personal.

G/Falta documentación: Certificado de permanencia.

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana,
Cristina Acín Tresaco [firmado electrónicamente y con autenticidad
contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015]

